

DECRETO 340 DE 2015 (Marzo 4)

Por medio del cual se realizan unos traslados en la Secretaría de Servicios Administrativos, Subsecretaría de Tecnología de Información y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y las Leyes 909 de 2004 y 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la administración municipal permite traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones del empleo objeto a trasladar.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, mediante el cual se hacen unas delegaciones a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del

nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que el Decreto 1364 le entrega unas funciones específicas a la Subsecretaría de Tecnología de Información, así:

1. Planear la arquitectura tecnológica de la Alcaldía de Medellín y su desarrollo, con miras a brindar soluciones óptimas e integrales y basadas en la investigación e innovación de la tecnología de información y telecomunicaciones.
2. Realizar estudios de investigación e innovación prospectiva de la tecnología de información y telecomunicaciones para el sector central.
3. Definir lineamientos estratégicos, políticas y estándares que direccionen y orienten el desarrollo tecnológico, las telecomunicaciones, la seguridad informática y salvaguarda de la información generada y utilizada.
4. Planear y orientar bajo una visión corporativa, la definición de soluciones integrales y sistémicas que satisfagan las necesidades para la gestión y la ejecución de proyectos informáticos.
5. Establecer mecanismos de cooperación en materia informática para proyectos interinstitucionales.
6. Controlar la adquisición en materia de hardware y software informático y de telecomunicaciones.
7. Establecer los parámetros de prestación de los servicios informáticos en las medidas de nivel de atención, nivel de respuesta y disponibilidad.
8. Dirigir la implementación de soluciones de tecnología y telecomunicaciones, que articuladas e integradas, faciliten la utilización de canales y servicios interactivos con la comunidad.
9. Gestionar la infraestructura de tecnologías de información y telecomunicaciones para garantizar la continuidad y disponibilidad de las tecnologías informáticas.

Que para cumplir con los objetivos y responsabilidades de la Secretaría de Servicios Administrativos, Subsecretaría de Tecnología de Información, se hace necesario trasladar unos empleos entre las Unidades y/o Equipos de

trabajo a fin de brindar apoyo desde el conocimiento y la experticia para que fluyan los procesos de cada una de las Dependencias.

Que la permuta de los empleos se realiza a fin de potenciar y optimizar el talento humano y hacer más ágiles y efectivos los procesos desarrollados en dichas dependencias.

Que dichos movimientos no generan ningún traumatismo a la Administración Municipal por cuanto son empleos de carrera administrativa y no se encuentran reportados a la Comisión Nacional del Servicio Civil y por ende la Administración podrá realizar los movimientos necesarios a fin de optimizar la planta de empleos.

Que por necesidades del servicio y con el fin de optimizar los recursos, los movimientos de empleos con sus respectivos servidores fortalecerán el desarrollo de los procesos, estratégicos, misionales y de apoyo de la Subsecretaría de Tecnología de Información.

Que mediante comunicación con radicado 201500072797 el Subsecretario de Tecnología de Información solicita realizar algunos movimiento de empleos con sus respectivos servidores entre las unidades y/o equipos de su dependencia a fin de darle más agilidad a las tareas y responsabilidades a cada una de estas.

Por todo lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Trasladar el empleo Auxiliar Administrativo, código 40701001, posición 2008885, adscrito a la Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Gestión de Servicios Informáticos de la misma Unidad, Subsecretaría y Secretaría.

ARTÍCULO 2º: Trasladar el servidor FABIAN ANDRES OCAMPO RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía número, 1.017.151.584, titular del empleo Auxiliar Administrativo, código 40701001, posición 2008885, adscrito a la Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Gestión de Servicios Informáticos de la misma Unidad, Subsecretaría y Secretaría.

ARTÍCULO 3º: Trasladar el empleo Auxiliar Administrativo, código 40701001, posición 2008910, adscrito al Equipo de Seguimiento a proyectos, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Gestión de Servicios Informáticos, de la misma Unidad, Subsecretaría y Secretaría.

ARTÍCULO 4º: Trasladar la servidora SANTA VELEZ ELIZABETH CRISTINA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.455.898, titular del empleo Auxiliar

Administrativo, código 40701001, posición 2008910, adscrito al Equipo de Seguimiento a proyectos, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Gestión de Servicios Informáticos, de la misma Unidad, Subsecretaría y Secretaría.

ARTÍCULO 5º: Trasladar el empleo Técnico Administrativo, código 36702028, posición 2013754, adscrito al Equipo de Investigaciones y Desarrollo de las TICs, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Gestión de Servicios Informáticos de la misma Unidad, Subsecretaría y Secretaría.

ARTÍCULO 6º: Trasladar la servidora MUNERA LEAL BEATRIZ MARCELA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.260.412, titular del empleo Técnico Administrativo, código 36702028, posición 2013754, adscrito al Equipo de Investigaciones y Desarrollo de las TICs, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Gestión de Servicios Informáticos de la misma Unidad, Subsecretaría y Secretaría.

ARTÍCULO 7º: Trasladar el empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2016218, adscrito al Equipo Implementación de Controles, Unidad de Seguridad Informática, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender directamente del Equipo de Gestión de Servicios Informáticos, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTÍCULO 8º: Trasladar la servidora HOYOS ROJAS SOR ALEJANDRA, identificada con la cédula de ciudadanía 43.721.439 titular del empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2016218, adscrito al Equipo Implementación de Controles, Unidad de Seguridad Informática, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender directamente del Equipo de Gestión de Servicios Informáticos, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTÍCULO 9º: Trasladar el empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2013749, adscrito al Equipo de Soporte, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTÍCULO 10º: Trasladar el servidor BORJA JIMENEZ WILLIAM MARIO, identificado con la cédula de ciudadanía 71.757.164 titular al empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2013749, adscrito al Equipo de Soporte, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 11°: Trasladar el empleo Técnico Administrativo, código 36702028, posición 2005475 adscrito al Equipo Gestión de Servicios Informáticos, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática de la misma Unidad, Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 12°: Trasladar la servidora LLANO SILVA MARIA MARGARITA, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.234.150, titular del empleo Técnico Administrativo, código 36702028, posición 2005475 adscrito al Equipo Gestión de Servicios Informáticos, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática de la misma Unidad, Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 13°: Trasladar el empleo Técnico Administrativo, código 36702028, posición 2013638 adscrito al Equipo Soporte, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 14°: Trasladar la servidora CARMONA LOPERA MONICA MARIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.516.333 titular del empleo Técnico Administrativo, código 36702028, posición 2013638 adscrito al Equipo Soporte, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 15°: Trasladar el empleo Técnico Administrativo, código 36702028, posición 2013755 adscrito al Equipo Soporte, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender directamente del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 16°: Trasladar la servidora MUÑOZ ACOSTA ADRIANA PATRICIA, identificada con la cédula de ciudadanía número, 43.835.093, titular del empleo Técnico Administrativo, código 36702028, posición 2013755 adscrito al Equipo Soporte, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender directamente del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 17°: Trasladar el empleo Profesional Universitario, código 21902049, posición 2005474 adscrito al Equipo de Datacenter, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 18°: Trasladar el servidor BANOS SALAS OLGER GUSTAVO, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.994.117 titular del empleo Profesional Universitario, código 21902049, posición 2005474 adscrito al Equipo de Datacenter, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 19°: Trasladar el empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2005473 adscrito al Equipo de Teleinformática, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 20°: Trasladar el servidor PINEDA GOMEZ WALTER DE JESUS, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.608.731 titular del empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2005473 adscrito al Equipo de Teleinformática, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 21°: Trasladar el empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2015039 adscrito al Equipo Gestión a Incidentes, Unidad de Seguridad Informática, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 22°: Trasladar la servidora URIBE SIERRA ADRIANA MARIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.282.144 titular del empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2015039 adscrito al Equipo Gestión a Incidentes, Unidad de Seguridad Informática, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 23°: Trasladar el empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2013751 adscrito al Equipo Gestión a Incidentes, Unidad de Seguridad Informática, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo Integración Informática, Unidad de Planeación, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 24°: Trasladar la servidora RUIZ RIOS JAQUELINE, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.562.595 titular del empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2013751 adscrito al Equipo Gestión a Incidentes, Unidad de Seguridad Informática, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo Integración Informática, Unidad de Planeación, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 25°: Trasladar el empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2016225 adscrito al Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Teleinformática, Unidad de Infraestructura de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 26°: Trasladar el servidor RIVERA GOMEZ JUAN CARLOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.736.394 titular del empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2016225 adscrito al Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Teleinformática, Unidad de Infraestructura de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 27°: Trasladar el empleo Profesional Universitario, código 21902116, posición 2016227 adscrito al Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del

Equipo de Teleinformática, Unidad de Infraestructura de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 28°: Trasladar el servidor JIMENEZ OCAMPO GABRIEL EDBERTO, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.760.631 titular del empleo Profesional Universitario, código 21902116, posición 2016227 adscrito al Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Teleinformática, Unidad de Infraestructura de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 29°: El manual específico de funciones y competencias laborales de los empleos trasladados en los artículos anteriores del presente Decreto serán los existentes en el manual de funciones para el Municipio de Medellín.

ARTICULO 30°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2015

ANIBAL GAVIRIA CÓRREA

Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ

Secretaria de Servicios Administrativos